

**ANEXO**

«Examinada su solicitud de subvención para la inserción laboral de familiar colaborador, acogida al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036), de las actividades económicas correspondientes, por las cuales se ha solicitado la subvención.
2. Fotocopia compulsada del documento acreditativo del grado de consaguinidad o afinidad existente entre el autónomo principal y el familiar colaborador. (fotocopia compulsada)
3. Fotocopia compulsada del modelo TA.0521/2 de solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del familiar colaborador.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 14 de febrero de 2012. El Técnico, Teresa Pereira Galván».

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-12-0240, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012081014)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 06 de marzo de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FA-12-0240, que se transcribe como Anexo a D.ª Natalia García Gil, con NIF 08857767F, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

«Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:



1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en todos sus apartados incluida declaración responsable de subvenciones y firmada por el solicitante (o en su caso por el representante acreditado), indicando nombre de la persona que firma.
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión. 5. Si la operación está sujeta y no exenta del IVA debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido". Nota: la reforma de la vivienda no se considera inversión subvencionable.
3. Fotocopia compulsada del título que acredite el poseer la formación indicada en el artículo 20.1 de la norma reguladora, reconocido por el SEXPE.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 6 de marzo de 2012. El Técnico, Teresa Pereira Galván».

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-12-0472, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012081018)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 8 de febrero de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FA-12-0472, que se transcribe como Anexo a D.ª Marta Cid Salguero, con NIF 45557001G, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.